INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN
Nº 67/2020

"ADQUISICION POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE INSUMOS PARA EL IPS, PARA EL COMBATE DEL CORONAVIRUS (COVID-19)"

CONTRATO Nº 226/2020

ADENDA - ANEXO N° 1

PROSALUD FARMA S.A.

AÑO 2020

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Econ. [illegible]
Gerente
Gerencia de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

■ TETÃ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

ANEXO N° 1 DEL CONTRATO Nº 226/20

"ADENDA"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 30 días del mes de Diciembre del año 2.020 el **Instituto de Previsión Social** (en lo sucesivo Instituto, IPS, Contratante), regido por el Decreto Ley N° 1860/50, ratificado por la Ley N° 375/56, y modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por la **Lic. Ludia Claudina Silvera López con C.I. N° 2.184.656**, designada como Encargada de Despacho por Resolución C.A. N° 106-001/2020 de fecha 23 de diciembre de 2.020, por la Gerencia Abastecimiento y Logística, **Econ. Gerardo Javier Doria Carrón, C.I N° 1.554.051,** y por la Dirección Operativa de Contrataciones**, Abg. Rodney Samuel Alcaraz Benítez con C.I. N° 2.278.111,** ambos **conforme** a la Resolución C.A. N° 036-011/17 de fecha 30 de mayo del 2.017, denominado en adelante el **Contratante** por una parte, y por otra, la firma **PROSALUD FARMA S.A.**, con RUC N° 80033584-8, domiciliada en la calle Cptan Lombardo N° 2051 c/Tte. Benítez (Asunción– Paraguay), representada por la **Señorita MAGDALENA ANAHI CASTRO GAUTO**, con Cédula de Identidad Nº 4.678.373. de acuerdo a la Escritura Pública Nº 50, de fecha 10 de noviembre de 2016, pasada ante el Esc. Juan Antonio Romero Dávalos, inscripta en el Registro Publico Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, convienen a celebrar la presente Adenda del Contrato Nº 226/20, suscripto en fecha 08 de octubre de 2020, y adjudicado por la Contratante a través de la Resolución N° 073-017/2020 de fecha 04 de setiembre de 2020, dictada por el Consejo de Administración del IPS, en el marco de la **Contratación por Vía de la Excepción N° 67/2020 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE INSUMOS PARA EL IPS, PARA EL COMBATE DEL CORONAVIRUS (COVID-19)",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: OBJETO. Por la presente Adenda el Instituto de Previsión Social a través de la Resolución Nº 106-008/2020 de fecha 23 de diciembre de 2020, dictada por el Consejo de Administración del IPS, resuelve en su **Art 1º): 1º Autorizar** la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 226/20, suscripto con la firma **PROSALUD FARMA S.A,** en el marco de la **CVE N° 67/20 "ADQUISICION POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE INSUMOS PARA EL IPS, PARA EL COMBATE DE CORONAVIRUS (COVID-19)**", ampliando la vigencia según el siguiente detalle:

EMPRESA	CONTRATO N°	VIGENCIA	PRORROGA HASTA
PROSALUD FARMA SA	226/20	08/02/2021	08/06/2021

SEGUNDA: TERMINOS DEL CONTRATO ORIGINAL. Todas las demás Cláusulas del Contrato original quedan a su vez invariables y ratificados por este acto.

EN FE DE LO CUAL, EL INSTITUTO Y LA CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizado, firman la presente Adenda, constituida por 1 (una) página, en dos ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, recibiendo cada parte una copia.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. LUDIA SILVERA
Miembro del Consejo de Administración
Representación del MTESS

POR LA CONTRATISTA | **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

Anahi Castro Gauto
Apoderada Legal
PROSALUD FARMA S.A.

Dirección Operativa de Contrataciones

Gerencia de Abastecimiento y Logística

prosaludfarma

Asunción, 30 de Diciembre de 2021

Señor
Lic. Diego Ramírez Ferreira, Jefe.
Dpto. de Contratos y Seguros
Instituto de Previsión Social - IPS
Presente

Referencia: CVE Nº 67/2020 "ADQUISICION POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE INSUMOS PARA EL IPS, PARA EL COMBATE DEL CORONAVIRUS (COVID-19)" .-

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes a los efectos de presentarles 02 (dos) ejemplares firmados del Contrato Nº /2020 del llamado en referencia, y adjuntar al mismo los siguientes documentos, conforme se solicita en el PBC:

1. Copia Autenticada del Certificado de Interdicción
2. Copia Autenticada del Certificado de Quiebras
3. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.
5. Constancia SIPE Nº 1627895 donde figuran Activos:
   -Poder del Representante
   -Certificado de Cuenta Bancaria

Sin otro particular le saludo muy atentamente.

Lic. Anahí Castro Gauto
Apoderada Legal

Anahi Castro Gauto
Apoderada Legal
PROSALUD FARMA S.A.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Diego Ramírez
Jefe Dpto. Contratos y Seguros
Dirección Operativa de Contrataciones
30-12-20

0000000000

FORM-06

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL y ANOTACIONES

Espacio reservado para los Registros Públicos

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg

DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matricula Nº	Registro Notarial Nº
ROMERO DAVALOS.-	JUAN ANTONIO.-		712.-

Asiento /Domicilio: ASUNCION.-

Marcar con X lo que corresponda

SERVICIO SOLICITADO CERTIFICADO [ ] INFORME [X]

Condiciones de Dominio		Vigencia de Régimen Patrimonial	
Vigencia del Reglamento de Copropiedad		De haber Otorgado Testamento	
De no poseer Bienes Inmuebles Registrados a Nombre de la Persona		Vigencia de Sociedades u Otras Personas Jurídicas	
Vigencia de Poder		De gravamen de Cuotas Sociales	
Si la Persona Física/ Jurídica otorgó Poderes		De no haber sido declarada la Quiebra o Concurso	X
Si la Persona Física/ jurídica fue nombrada Apoderada			

Marcar con X lo que corresponda

SOLICITUD DE ANOTACIONES

Boleto de Compra Venta			Cesión de Boletos de Compra Venta	
Contrato de Locación			Rescisión de Contrato de Locación	
Contrato de Leasing			Rescisión de Contrato de Leasing	
Loteamiento	Resolución Provisoria		Cambio de denominación / nombre del titular	
	Resolución Definitiva		Otros:	

DATOS DE LA PERSONA A FAVOR DE QUIEN SE ANOTA

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres

RUC [ ] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carn. de Adm. Perm. [ ] Nº

Marcar con X lo que corresponda

REGISTRO AL QUE CORRESPONDE EL SERVICIO SOLICITADO

Inmuebles		Personas Jurídicas y Asociaciones		Testamentos	
Buques		Quiebras	X	Patrim. en las relaciones de Familia	
Poderes		Registro Público de Comercio		Prenda con registro	
Archivo					

TITULAR REGISTRAL

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres
PROSALUD FARMA S.A.	

RUC [X] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carnet. de Adm. Perm. [ ] Fe de Conocimiento [ ] Nº 80033584-8

DATOS REGISTRALES

Registro de Inmuebles		Otros Registros (Incluido Registro de Hipotecas)	
Finca Nº		Nº de Inscripción	34
Matricula		Folio	388 Y SGTES.
Distrito		Serie	
Nº de inscripción	Folio (Día / Mes / Año)	Sección / División / Año	2.005
Cta. Cte. Catastral /Padrón			
Nombre del Edificio /Barrio Cerrado /Country Club			
Lote / Manzana / Fracción			
Unidad de Propiedad Horizontal			

Firma y Sello del Profesional

Registro Publico de Comercio, Seccion Contratos, bajo el No.698, folio 9711 y sgtes., Serie "B", el 07/11/1996

JUAN A. ROMERO DAVALOS ESCRIBANO PUBLICO Reg. Nº 712 Tel.: 660.584 Austria 2137 c/ Bélgica Asunción - Paraguay

Profesional

JUAN A. ROMERO DAVALOS ESCRIBANO PUBLICO Reg. Nº 712 Tel.: 660.584 Austria 2137 c/ Bélgica Asunción - Paraguay

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES REFLEJO FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE.-

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO
CON EL SEGURO SOCIAL

Paraguay de la gente

USUARIO EMISION: 2033772

NRO. CERTIFICADO: 282132

FECHA EMISION: 15-12-2020

VENCIMIENTO: 17-01-2021

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 80033584

Nro. Certificado: 282132

Razon Social: PROSALUD FARMA S.A

Actividad(es): COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y VETERINARIOS
FABRICACIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS

Fecha de Inscripcion: 18-10-2004

Cantidad de Asegurados: 91

Nro. Patronal(es): 0007-61-0492 -

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados.".

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a traves de nuestro sitio:

http://servicios.ips.gov.py/constancia/

LA MISIÓN DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL "Otorgar las prestaciones del seguro social con calidad y calidez mediante la excelencia en la gestión de los talentos y recursos, para el bienestar de sus beneficiarios".

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

ae636f377969bcae66e785423768f522

Sistema de Informacion de Proveedores del Estado

Constancia Nº 1627895

Conste que el Proveedor PROSALUD FARMA S.A., con RUC 80033584-8, ha incorporado al SIPE, en carácter de Declaración Jurada y bajo su entera responsabilidad la siguiente documentacion:

Tipo Documento	Fec. Emisión	Fec. Venc	Fec. Activación	Estado
001 - DOCUMENTO DE IDENTIDAD Y/O PASAPORTE	11-03-2017	11-03-2027		Activo
003 - CONSTANCIA DEL RUC (SET)	18-08-2020	18-08-2021	02-09-2020	Activo
004 - CONSTITUCION O ESTATUTO SOCIAL	15-12-2005			Activo
005 - ACTA DE ASAMBLEA GENERAL	17-04-2020	30-04-2021	23-07-2020	Activo
012 - DD.JJ. ART. 40	04-11-2020	04-05-2021	10-11-2020	Activo
069 - DECLARACIÓN JURADA DE MENORES	04-11-2020	04-05-2021	10-11-2020	Activo
036 - CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO/CONTROVERSIA	22-12-2020	21-01-2021	29-12-2020	Activo
015 - CERTIF. DE CUMP. CON EL SEGURO SOCIAL O CONST. DE NO ESTAR INSCRIPTO	15-12-2020	17-01-2021	29-12-2020	Activo
021 - CERTIFICADO DE CUENTA BANCARIA	09-09-2020	09-09-2021	10-09-2020	Activo
100 - DECLARACIÓN JURADA PARA USO DE OFERTA ELECTRÓNICA.	13-08-2020		27-08-2020	Activo
008 - BALANCE GRAL. Y ESTADOS DE RESULTADO	15-06-2020	15-06-2021	30-07-2020	Activo
019 - PATENTE MUNICIPAL - COMERCIAL	22-01-2020	31-01-2021	23-07-2020	Activo
101 - MEDIDA CAUTELAR A LA APLICACIÓN DE LA LEY 6355/19	10-06-2020		23-07-2020	Activo
006 - PODER REPRESENTANTE	11-11-2019		17-02-2020	Activo
010 - DD.JJ DE NO HABER INCURRIDO EN INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	14-07-2008			Activo
002 - REGISTRO UNICO DEL CONTRIBUYENTE (R.U.C.)	21-02-2006			Activo

La/s documentación/es mencionada/s, podrá/n ser invocada/s toda vez que en la Constancia del SIPE figure en estado "Activo", sustituyendo la presentación física de la misma, por lo que el proveedor puede acreditar que los documentos se encuentran en el Sistema, para su uso en cualquier proceso administrativo o de Contratación regido por la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones.

Aquellas documentaciones que figuren en el SIPE en estado "Histórico", tendrán validez, conforme a lo dispuesto en el Art. 23 de la Resolución DNCP N°1993/18.

Se encuentra además disponible la siguiente información, la cual es proporcionada por la institución pública competente y extraída de su base de datos:

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL - IPS - ESTADO DE CUENTA DE PATRONAL(ES)			
Estado Inscripción IPS:	SI	Fecha Alta AOP:	18-10-2004
Cantidad de Empleados:	91	Situación:	Está al Día

La información ha sido extraída de la Base de Datos del Instituto de Previsión Social (IPS), sin agregados, supresiones o correcciones de ninguna naturaleza; por ello la DNCP no puede garantizar que el contenido de la información se encuentre permanentemente actualizada. En caso de duda cotejar la información con IPS.

La presente constancia podrá ser utilizada a los efectos previstos en el Art. 9 del Decreto N° 11407, así como de la Resolución DNCP N °1993/18. La documentación incluida en el SIPE es suministrada por el proveedor, por el cual la responsabilidad de la veracidad recae en el mismo. El funcionario que requiera el uso de los documentos mencionados en la presente constancia deberá realizar el cotejo de las mismas a través del SICP.

Firma del Representante Legal

Anahi Castro Gauto
Apoderada Legal
PROSALUD FARMA S.A.

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 106/2020 de fecha 23 de diciembre de 2020

RESOLUCIÓN C.A. N° 106-008/2020

POR LA QUE SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LOS CONTRATOS N° 226/2020, N° 227/2020, N° 228/2020 Y N° 238/2020, SUSCRITOS CON LAS FIRMAS PROSALUD FARMA S.A., NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL PARAGUAY, EUROQUÍMICA S.A., Y MATHER COMPANY S.R.L., RESPECTIVAMENTE, EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 67/2020 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE INSUMOS PARA EL IPS, PARA EL COMBATE DEL CORONAVIRUS (COVID-19)".

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 2706/2020, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 22 de diciembre de 2020, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 1106/2020, de fecha 10 de diciembre de 2020, del Departamento de Contratos y Seguros, de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la ampliación de la vigencia de los Contratos N° 226/2020, N° 227/2020, N° 228/2020 y N° 238/2020, suscritos con las firmas PROSALUD FARMA S.A., NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL PARAGUAY, EUROQUÍMICA S.A., y MATHER COMPANY S.R.L., respectivamente, en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 67/2020 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE INSUMOS PARA EL IPS, PARA EL COMBATE DEL CORONAVIRUS (COVID-19)"; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 073-017/2020, de fecha 04 de setiembre de 2020, entre otras cosas se adjudicó parcialmente la Contratación por Vía de la Excepción N° 67/2020 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE INSUMOS PARA EL IPS, PARA EL COMBATE DE CORONAVIRUS (COVID-19)", a las firmas PROSALUD FARMA S.A., NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL PARAGUAY, EUROQUÍMICA S.A., formalizándose a través de los Contratos N° 226/2020, suscrito en fecha 08 de octubre de 2020; N° 227/2020, suscrito en fecha 16 de octubre de 2020 y N° 228/2020, suscrito en fecha 08 de octubre de 2020, respectivamente;

Que, por Resolución C.A. N° 074-004/2020, de fecha 08 de setiembre de 2020, entre otras cosas se adjudicó parcialmente la Contratación por Vía de la Excepción N° 67/2020 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE INSUMOS PARA EL IPS, PARA EL COMBATE DEL CORONAVIRUS (COVID-19)", a la firma MATHER

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

COMPANY S.R.L., formalizándose a través del Contrato N° 238/2020, suscrito en fecha 15 de setiembre de 2020;

Que, por Notas de fecha 06 de noviembre de 2020, las firmas PROSALUD FARMA S.A., NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL PARAGUAY, EUROQUÍMICA S.A., y MATHER COMPANY S.R.L., manifestaron su conformidad para la ampliación de los Contratos N° 226/2020, N° 227/2020, N° 228/2020 y N° 238/2020, respectivamente, cuyas constancias de recepción y conformidad, obran entre los antecedentes remitidos;

Que, por Memorando DGMEIS/SECS/N° 48/2020, de fecha 10 de noviembre de 2020, identificado como Expediente MEM-7144-2020-000141, la Sección Ejecución de Contratos de Salud, a través del Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud, solicitó la ampliación de los Contratos N° 226/2020, N° 227/2020, N° 228/2020 y N° 238/2020, suscritos con las firmas PROSALUD FARMA S.A., NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL PARAGUAY, EUROQUÍMICA S.A., y MATHER COMPANY S.R.L., respectivamente, en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 67/2020 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE INSUMOS PARA EL IPS, PARA EL COMBATE DEL CORONAVIRUS (COVID-19)", fundamentando que el presente requerimiento tiene como finalidad evitar un posible desabastecimiento y apuntando siempre a la provisión continua, brindando un servicio de calidad a los asegurados de la Institución;

Que, por Memorando DOP/DCS/N° 1006/2020, de fecha 11 de noviembre de 2020, el Departamento de Contratos y Seguros, dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones, solicitó a la Dirección Jurídica, la emisión de un Dictamen; con relación al pedido de ampliación solicitado por el Administrador del Contrato;

Que, por Dictamen DIJ/DDC/N° 1010/2020, de fecha 27 de noviembre de 2020, la Dirección Jurídica concluyó cuanto sigue: "*...la ampliación de vigencia de los Contratos N° 226/2020, N° 227/2020, N° 228/2020 y N° 238/2020, suscritos con las firmas PROSALUD FARMA S.A., NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL PARAGUAY, EUROQUÍMICA S.A., y MATHER COMPANY S.R.L., respectivamente, en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 67/2020, ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE INSUMOS PARA EL IPS, PARA EL COMBATE DEL CORONAVIRUS (COVID-19), resulta jurídicamente viable, de conformidad a lo preceptuado en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03, De Contrataciones Pública, y la Resolución DNCP N° 844/2018...*";

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 106-008/2020

Que, por Memorando DOP/DCS/N° 1078/2020, de fecha 01 de diciembre de 2020, el Departamento de Contratos y Seguros, solicitó el Visto Bueno de la Gerencia de Salud, para proseguir con los trámites correspondientes;

Que, por Providencia de fecha 04 de diciembre de 2020, la Gerencia de Salud, otorgó el parecer favorable en el carácter invocado;

Que, por Correo Electrónico de fecha 09 de Diciembre de 2020, el Administrador de Contrato, procedió a rectificar las fechas de vigencia y de extensión de vigencia solicitadas en su pedido original, con respecto al Contrato N° 238/2020, suscrito con la firma Mather Company S.R.L.;

Que, la presente ampliación encuentra su sustento legal en lo dispuesto en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y la Resolución DNCP N° 844/2018, emanada de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Autorizar la ampliación de vigencia de los Contratos N° 226/2020, N° 227/2020, N° 228/2020 y N° 238/2020, suscritos con las firmas PROSALUD FARMA S.A., NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL PARAGUAY, EUROQUÍMICA S.A., y MATHER COMPANY S.R.L., respectivamente, en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 67/2020 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE INSUMOS PARA EL IPS, PARA EL COMBATE DEL CORONAVIRUS (COVID-19)", conforme al Anexo el cual se encuentra refrendado por el Secretario del Consejo de Administración y las Áreas Técnicas respectivas, que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.----------

2°) Establecer que las demás Cláusulas Contractuales de los Contratos en cuestión, permanecen invariables.----------

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 106-008/2020

3°) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, la elaboración de los Convenios Modificatorios resultantes a los mencionados Contratos, en los términos de la presente Resolución.----------

4°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de los Convenios Modificatorios resultantes, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

5°) Encomendar a la Sección de Seguros de Contrataciones, dependiente del Departamento de Contratos y Seguros, la realización de los trámites correspondientes para la solicitud de la ampliación de las Pólizas de Garantías de Fiel Cumplimiento de los referidos Contratos.----------

6°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

7°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/eb/jo.-

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Anexo 1

EMPRESA	CONTRATO Nº	VIGENCIA	PRORROGA HASTA
PROSALUD FARMA SA	226/20	08/02/2021	08/06/2021
NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL PARAGUAY	227/20	16/02/2021	16/06/2021
EUROQUIMICA S.A.	228/20	08/02/2021	08/04/2021
MATHER COMPANY S.R.L.	238/20	15/01/2021	15/05/2021